



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-4259/2019
LAG

DECRETO N° **4641** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor de la Dra. María Emilia Yarade, CUIL N° 27-33253108-0, cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4.418, personal de carácter interino, de la U. de O.: R6-01-02 del Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4135 modif. N° 4.418 y Decreto N° 517-S/08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1827-S/2020, de fecha 15 de septiembre de 2.020 se reconoció a favor de la profesional, el adicional por tareas críticas en el nivel 5, a partir del 01 de noviembre de 2.019;

Que, obra informe del Hospital de mención que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2020, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre 01 de noviembre de 2.019 a 31 de diciembre de 2.019;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-4259/2019, caratulado "CPDE. A: NOTA DE DRA. YARADE MARIA EMILIA - SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DEL CUAL ALA VISTA.



Claudia Bisela Huayca
Dra. CLAUDIA BISELA HUAYCA
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

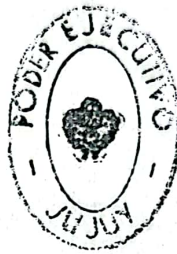
CDE. A DECRETO N°

4641 -s-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BCUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

FIJO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ETENGO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA BISELA JUAN
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy